

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001 33 33 019 2014 - 00090 00
Auto	Sustanciación número 719
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	EDISON ALBERTO ALVAREZ CARDONA Y OTROS
Demandado.	E.S.E. HOSPITAL SANTA MARÍA DE SANTA BARBARA - ANTIOQUIA
Asunto.	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante en un término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. El artículo 166 del CPACA, Numerales 2 y 3. señala,
“Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse: 2. los documentos y pruebas anticipadas que se pretenda hacer valer y que se encuentren en poder del demandante. 3. El documento idóneo que acredite el carácter con que el actor se presenta al proceso, cuando tenga la representación de otra persona, o cuando el derecho que reclama proviene de haberlo otro transmitido a cualquier título...” ()”.

De acuerdo con lo anterior, se aportaran los registros civiles de los demandantes LILIANA MARÍA ALVAREZ CARDONA Y YERSON ANDREY ALVAREZ CARDONA, debido a que revisada la demanda y sus anexos los mismos no obran en el expediente y se requieren para probar el parentesco y así acreditar la legitimación por activa.

2. Del escrito que dé cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia se allegarán las copias necesarias para los correspondientes traslados; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF, para efectos de notificación.

3. RECONOCER personería al doctor GABRIEL RODRIGUEZ ORTIZ, abogado en ejercicio, para representar a la parte demandante como apoderado en los términos del poder conferido, obrante a folios 27 y 28 del expediente.

Dado que en el acápite de notificaciones el apoderado de la parte demandante incluye su dirección de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, las notificaciones se realizarán en dicho buzón, este es, jimy0317@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
Jueza

SKU

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DIECINUEVE (19) ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, Jueves 27 de noviembre de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

ALEJANDRO ESCOBAR BETANCUR
Secretario